

## Solicitud de nulidad

Diana Paola Ortiz Cruz <dianapaolaortizcruz@gmail.com>

Lun 10/05/2021 2:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal Cajica

ESD

En lo referente al proceso No 202100017. Solicito amablemente se interponga nulidad al proceso ejecutivo instaurado en mi contra por la entidad RV INMOBILIARIA debido a que nunca se me allego copia de la demanda de acuerdo a la artículo No 6 y 8 del Decreto 830 del 2020.

Debido a la indebida notificación se me vulneró el derecho al debido proceso y se me violó el legítimo derecho a la defensa.

Jurisprudencia

Artículo 132 numeral 5, 6 y 8 del Código General del Proceso.

Cordialmente

Diana Paola Ortiz Cruz

CC 52387360

## Corrección Solicitud nulidad procesos

Diana Paola Ortiz Cruz <dianapaolaortizcruz@gmail.com>

Lun 10/05/2021 2:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal Cajica

ESD

En lo referente al proceso No 202100017. Solicito amablemente se interponga nulidad al proceso ejecutivo instaurado en mi contra por la entidad RV INMOBILIARIA debido a que nunca se me allego copia de la demanda de acuerdo a la artículo No 6 y 8 del Decreto 806 del 2020.

En el cual Artículo 6 el demandado debió haberme enviado copia de la demanda y sus anexos, sin este requisito la demanda debió ser inadmitida.

Sin embargo la demanda fue admitida y nunca me llegó copia ni notificación alguna sobre la misma para poder hacer llegar pruebas en mi defensa.

Debido a la indebida notificación se me vulneró el derecho al debido proceso y se me violó el legítimo derecho a la defensa.

Tampoco me enteré de la decisión emitida por el juzgado.

Jurisprudencia

Artículo 132 numeral 5, 6 y 8 del Código General del Proceso.

Cordialmente

Diana Paola Ortiz Cruz  
CC 52387360



*Rama Judicial*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*República de Colombia*  
*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO**

**PROCESO No. 2021-0017**

DE LA ANTERIOR **INCIDENTE DE NULIDAD** SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DEL C. G P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 110 IBÍDEM.**

**SE FIJA: 13-05-2021**  
**INICIA: 14-05-2021**  
**VENCE: 19-05-2021**

FIJADO EN LISTA N. 07

**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**  
Secretaria